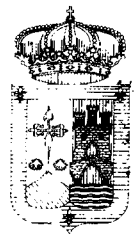


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 23 de marzo de 1989

Año VIII. Núm. 35

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Decreto 19/1989, de 17 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación, en el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Logroño, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del enlace de la carretera de circunvalación con la prolongación de la Calle Chile-acceso a la Autopista	453	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz	453	Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal	453
AYUNTAMIENTO DE MATUTE		Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local	455
Bases para la provisión de una plaza de Alguacil-Encargado de servicios municipales	453	Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal	457

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Información pública previa la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras "Ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-703 y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia"	458	Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se establece el trámite de concesión de subvenciones	459

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Administración de Hacienda de Calahorra	
Herencias vacantes	459	Notificación y requerimiento	460
Notificación y requerimiento	460		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	460	Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	460

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso abierto, sin admisión previa, en tramitación anticipada para la contratación de:		Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de puestos en	466
"Auditoría financiera y operativa a la empresa Valdezcaray, S.A."	460	la vía pública para la venta de helados	466
		Devolución de fianzas	466

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA ELECTRA DE CENICERO	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	461	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	461
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de encurtidos	461	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		Solicitud de extracción del río Santurdejo	462
Solicitud de licencia de servicio público para un vehículo	461	DIPUTACION FORAL DE ALAVA	
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		Notificación de denuncia	462
Solicitud de licencia para instalar una planta de fabricación de hormigón	461	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Delegación Territorial del Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes de Soria	
Solicitud de legalización de un bar	461	Notificación	462
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA		NOTARIA DE DON JUAN DOMINGO JIMENEZ ESCARZAGA, DE LOGROÑO	
Solicitud de licencia para apertura de un bar	461	Edicto	462

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de documentos	462

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 19/1989, de 17 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación, en el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Logroño, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del enlace de la carretera de circunvalación con la prolongación de la calle Chile-acceso a la Autopista I.A.15

Para la ejecución del Proyecto denominado "Nudo y c/ Chile", el Ayuntamiento de Logroño precisa ocupar determinados terrenos de propiedad particular, en las inmediaciones del enlace de vías públicas a ejecutar entre la carretera de Circunvalación y la prolongación de la c/ Chile-acceso a la Autopista.

Con el objeto expresado, se tramita por el Ayuntamiento expediente de expropiación forzosa de algunos de los bienes necesarios, justificando la utilidad pública y la necesidad de ocupación en lo dispuesto en el artículo 134 de Ley del Suelo y 194-a) del Reglamento de Gestión Urbanística, por constituir aquellas obras la ejecución de sistemas generales de comunicaciones, previstos en el Plan General municipal de Ordenación Urbana.

En sesión plenaria de 24 de noviembre de 1988, el Ayuntamiento acordó aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma

la declaración de la urgencia de la ocupación de tales bienes.

Con fecha de 1 de febrero de 1989, el Secretario de la Corporación certifica que, realizado el trámite de exposición pública de la relación de bienes a expropiar, no se ha formulado ninguna alegación.

Por lo expuesto y atendiendo a las razones de urgencia alegadas por el Ayuntamiento de Logroño, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 17 de marzo de 1989, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el Real Decreto 3323/1988, de 25 de agosto, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos, cuya relación concreta e individualizada consta en el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Logroño, necesarios para la ejecución de las obras del nudo o enlace entre la Carretera de Circunvalación y la prolongación de la c/ Chile-acceso a la Autopista, con arreglo al Proyecto denominado "Nudo y c/ Chile", en el término municipal de Logroño.

En Logroño, a 17 de marzo de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz

II.B.97

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101, 102 y Disposición Transitoria 31 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Briñas.

Las personas interesadas, que reúnan las condiciones legales, pueden solicitarlo mediante instancia que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Briñas, a 13 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Bases para la provisión de una plaza de Alguacil-Encargado de servicios municipales

II.B.98

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de Matute, en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 1989, se convocan pruebas selectivas para la provisión de la plaza de Alguacil-Encargado de Servicios de este Ayuntamiento por jubilación del anterior.

1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de Alguacil-Encargado de servicios municipales de este Ayuntamiento, en régimen de contratación laboral, de conformidad con lo determinado en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

El correspondiente contrato se formalizará de modo temporal, con una duración de seis meses y se regulará por lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares aprobado para este puesto de trabajo por esta Corporación Municipal, que se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

— Ser español.

— Tener cumplidos los 18 años de edad.

— Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de las funciones asignadas.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones asignadas.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

— En el caso de los varones, haber cumplido o estar eximido de cumplir el servicio militar.

3.— Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición libre, formada por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: 1.— Lectura de un texto de veinte líneas. 2.— Escritura al dictado de un texto de diez líneas. 3.— Resolución de cuatro operaciones aritméticas elementales.

Segundo ejercicio: Realización de tres pruebas prácticas propias de los cometidos a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final la determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de ellos.

4.— Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días naturales siguientes a la aparición de estas bases en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.— Composición del Tribunal.

— Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

— Vocales:

1.— Un Concejal responsable del área de servicios.

2.— Un Concejal delegado de Cultura.

3.— Un representante del personal.

— Secretario: El de la Corporación.

6.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Matute, 2 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal

II.B.92

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

1.2. La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Municipal, Sargento, Grupo C).

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto 2.617/1985 de 9 de diciembre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a las normas de esta convocatoria, y Ley 23/1988, de 28 de julio y disposiciones concordantes.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes, será el de oposición.

1.5. La oposición constará de cuatro partes, siendo la calificación definitiva, la suma de las alcanzadas en cada una de ellas.

Primera parte: Pruebas psicotécnica.— Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opte. En dicho ejercicio se calificará a los aspirantes como "muy aptos", "aptos", "aceptables con reservas". La calificación de "muy apto" podrá valorarse discretamente por el Tribunal hasta 3 puntos, las de "apto" hasta 2 y la de "aceptable con reservas" hasta 1.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

Segunda parte: Ejercicio teórico.— Consistirá en contestar, en el plazo máximo que fije el Tribunal a un cuestionario de preguntas sobre las materias comprendidas en el Anexo II de la convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercera parte: Pruebas de aptitud:

1.— Resolución de cinco supuestos prácticos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones a desarrollar.

2.— Exposición oral ante el Tribunal de la resolución de los supuestos prácticos. El Tribunal podrá dialogar con el opositor al objeto de valorar aspectos tales como: conocimientos profesionales, claridad de conceptos, conocimientos de legislación, etc.

Los supuestos prácticos se realizarán por escrito y en el tiempo máximo que fije el Tribunal.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Cuarta parte: Reconocimiento médico.— el aspirante que haya obtenido la máxima calificación será reconocido por el Tribunal médico, con el fin de valorar su condición sanitaria y física para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el Anexo I.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

III. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

3.2. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes podrán, también, presentarse haciendo uso de lo determinado en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando

concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.1. Turno libre: El aspirante propuesto aportará los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia del certificado de Bachiller Superior o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

X. Toma de posesión.

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de 20 días.

Santo Domingo de la Calzada, 20 de febrero de 1989.— El Alcalde.

ANEXO I

RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DEL TRIBUNAL.

a) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cm. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

b) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta de dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofas y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

f) Enfermedades del aparato de visión:

1. Reconocimientos del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que superen 1/2 de la escala de Wecker (1/5 de visión) con cada ojo por separado, a la distancia marcada, sin la ayuda de cristales correctores.

g) Enfermedades del aparato de audición:

1. Sordera.

h) Enfermedades de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

1. El municipio. Concepto legal. Organización y competencia del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

2. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde. Elección. Deberes y atribuciones.

3. Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

4. Derechos y deberes de los funcionarios.

5. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Licencias.

6. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

7. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Las Policías Locales.

8. El Código de la Circulación: Normas generales de la circulación.

9. Documentación de vehículos y conductores. El tacógrafo.

10. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

11. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección. Forma de actuación. Normativa vigente sobre la alcoholemia.

12. La infracción de tráfico. El procedimiento sancionador.

13. Transporte de materias peligrosas. Transporte escolar y de menores.

14. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

15. Ordenanzas de Buen Gobierno. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros. Ordenanza del servicio de limpieza.

16. Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones.

17. Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos. Ordenanza Municipal de colocación de carteles de propaganda.

18. Ordenanza Municipal para la regulación del tráfico en las vías públicas. Ordenanza Municipal de Carga y Descarga.

19. Policía general de espectáculos y actividades recreativas.

20. La defensa de los derechos del consumidor.

21. Normas urbanísticas del Plan de Ordenación Urbana.

22. La entrada y registro en lugar cerrado.

23. La detención. Derechos, asistencia de abogados y tratamiento de los detenidos.

24. Delitos contra la seguridad del tráfico.

25. Los atentados, desacatos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los demás funcionarios públicos.

26. Delitos contra las personas: homicidio, parricidio, asesinato, lesiones.

27. Delitos contra la propiedad: robos, hurtos, utilización ilegítima de vehículos a motor.

28. Faltas contra el orden público. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

29. El poder discrecional de la Policía.

Convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local

II.B.93

1ª.— **Objeto de la convocatoria:** Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y disposiciones de aplicación.

La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Grupo D).

2ª.— **Requisitos de los aspirantes:** Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. Solamente a efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, sea cual sea la naturaleza de estos servicios.

c) Poseer el título de Graduado escolar o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico que le impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo.

f) Tener una estatura de 1,70 metros, si se trata de varones y 1,65 metros, si se trata de mujeres.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y disposiciones de aplicación.

h) Ser titular de carnet de conducir B1 y B2.

3ª.— **Instancias:** 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas de acceso deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, o en condiciones de reunirlos cuando se inicien las pruebas.

3.2. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes podrán, también, presentarse haciendo uso de lo determinado en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4ª.— **Admisión de aspirantes:** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5ª.— **Tribunal calificador:** 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado así:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Ayuntamiento.

5.2. Para cada uno de ellos se designará el suplente correspondiente.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes se hará pública mediante Edictos.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean titulares o suplentes.

6ª.— **Comienzo y desarrollo de los ejercicios:** 6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

6.2. La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses hasta que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.4. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Iniciadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7ª.— **Fases de la oposición:** Consisten en la realización de tres ejercicios, de carácter obligatorio:

A) Primer ejercicio: De aptitud física, de acuerdo con el condicionamiento fijado en el Anexo I de estas bases.

B) Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo II de estas Bases.

C) Tercer ejercicio: Redacción, en un tiempo máximo de una hora, de una parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

8ª.— **Calificación de los ejercicios:** Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio..

A) Primer ejercicio: Los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigibles, de un punto, en las pruebas a), b) y c) y de los puntos en la prueba d), debiendo obtener, como mínimo, una media de seis puntos en el conjunto de estas pruebas, para lo que se sumarán las puntuaciones parciales de cada prueba, dividiendo el total resultante por tres.

B) Segundo ejercicio: Para su calificación se sumarán las puntuaciones que irán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la suma de cinco puntos.

C) Tercer ejercicio: Se seguirá idéntico criterio que para el segundo.

Terminada la calificación de cada uno de los ejercicios se publicará su resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación definitiva estará ordenada en atención a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que, en conjunto, darán el total.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9ª.— **Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

9.2. El opositor aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de la convocatoria y que son:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor aprobado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

9.4. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

10ª.— **Incidencias:** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

PRUEBAS BASICAS

Las pruebas básica comprenderán los siguientes ejercicios:

- a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto de altura (tres intentos).
- c) Carrera de 100 m. (varones) ó 60 metros (mujeres).
- d) Subida de cuerda lisa (dos intentos).
- e) Salto de potro (tres intentos).

TABLA DE PUNTUACIONES

a) Salto de longitud.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	2,23	
9	2,20	
8	2,16	
7	2,13	
6	2,10	
5	2,06	
4	2,03	10
3	2,00	9
2	1,96	8
1	1,93	7
0	1,90	6
	1,86	5
	1,83	4
	1,80	3
	1,76	2
	1,73	1
	1,70	0

b) Salto de altura

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,65	
9	1,60	
8	1,55	10
7	1,50	9
6	1,45	8
5	1,40	7
4	1,35	6
3	1,30	5
2	1,25	4
1	1,20	3
0	1,15	2
	1,10	1
	1,05	0

c) Carrera 100 metros (varones)

Puntos	Segundos
10	11''5
9	12''0
8	12''5
7	13''0
6	13''5
5	14''0
4	14''5
3	15''0
2	15''5
1	16''0
0	16''5

Carrera 60 metros (mujeres)

Puntos	Segundos
10	8''9
9	8''5
8	9''0
7	9''5
6	10''0
5	10''5
4	11''0
3	11''5
2	12''0
1	12''5
0	13''0

d) Subida de cuerda:

- Varones: 4 metros mínimo: 2 puntos.
- Mujeres: 3 metros mínimo: 2 puntos.

e) Salto de potro:

- Varones: 1 punto.
- Mujeres: 1 punto.

ANEXO II

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Municipio: Organización y competencias.
3. El Personal de las Corporaciones Locales.
4. Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
5. El atestado y sus clases.
6. Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.
7. Delitos y faltas derivadas de la circulación de vehículos a motor: Placas de matriculación, contra la seguridad de tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia pinible.
8. Papel de la Policía Municipal, en la prevención de las conductas delictivas y de la delincuencia en general.
9. Policía Municipal: Definición y misiones fundamentales.
10. El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.
11. La Policía Municipal como Policía Judicial.
12. Normas generales de circulación. De las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.
13. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.
14. Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, travías y trolebuses. Transporte colectivo de viajeros y servicios públicos de transporte de mercancías.
15. De la circulación urbana. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones

especiales. Multas.

16. Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Permisos y Licencias de conducción.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal
II.B.95

1ª.— Objeto de la convocatoria: Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de cabo de Policía con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y disposiciones de aplicación.

2ª.— Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta. Solamente a efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, sea cual sea la naturaleza de estos servicios.
- c) Poseer el título de Graduado escolar o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico que le impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo.
- f) Tener una estatura de 1,70 metros, si se trata de varones y 1,65 metros, si se trata de mujeres.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y disposiciones de aplicación.
- h) Ser titular de carnet de conducir B1 y B2.

3ª.— Instancias: 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas de acceso deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, o en condiciones de reunirlos cuando se inicien las pruebas.

3.2. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes podrán, también, presentarse haciendo uso de lo determinado en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4ª.— Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5ª.— Tribunal calificador: 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado así:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Ayuntamiento.

5.2. Para cada uno de ellos se designará el suplente correspondiente.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes se hará pública mediante Edictos.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean titulares o suplentes.

6ª.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios: 6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

6.2. La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses hasta que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.4. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Iniciadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7ª.— Fases de la oposición: 7.1. La oposición constará de cuatro partes, a saber:

a) Primera parte: prueba psicotécnica.— Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para el desempeño de la función propia de la plaza. La calificación será de "muy apto", "apto", "aceptable con reservas". La calificación de "muy apto" podrá valorarse discrecionalmente por el Tribunal hasta 3 puntos, la de "apto", hasta 2 y la de "aceptable con reservas", hasta 1 punto. Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

b) Segunda parte: Ejercicio teórico.— Consistirá en contestar en plazo máximo que fije el Tribunal a un cuestionario de preguntas sobre materias comprendidas en el Anexo de la convocatoria. Valoración de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos.

c) Tercera parte: Prueba de aptitud.

1. Resolución de dos supuestos prácticos planteados por el Tribunal y exposición oral de la resolución.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos.

d) Reconocimiento médico: El aspirante que haya obtenido la máxima calificación será reconocido por el Tribunal Médico con el fin de valorar su condición sanitaria y física.

8ª.— Calificación de los ejercicios: Terminada la calificación de cada uno de los ejercicios se publicará su resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación definitiva estará ordenada en atención a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que, en conjunto, darán el total.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9ª.— Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

9.2. El opositor aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de la convocatoria y que son:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor aprobado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

9.4. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

10ª.— Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

PRUEBAS BASICAS

Las pruebas básica comprenderán los siguientes ejercicios:

- a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto de altura (tres intentos).
- c) Carrera de 100 m. (varones) ó 60 metros (mujeres).
- d) Subida de cuerda lisa (dos intentos).
- c) Salto de potro (tres intentos).

TABLA DE PUNTUACIONES

Salto de longitud.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	2,23	
9	2,20	
8	2,16	
7	2,13	
6	2,10	
5	2,06	
4	2,03	10

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
3	2,00	9
2	1,96	8
1	1,93	7
0	1,90	6
	1,86	5
	1,83	4
	1,80	3
	1,76	2
	1,73	1
	1,70	0

Salto de altura

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,65	
9	1,60	
8	1,55	10
7	1,50	9
6	1,45	8
5	1,40	7
4	1,35	6
3	1,30	5
2	1,25	4
1	1,20	3
0	1,15	2
	1,10	1
	1,05	0

c) Carrera 100 metros (varones)

Puntos	Segundos
10	11''5
9	12''0
8	12''5
7	13''0
6	13''5
5	14''0
4	14''5
3	15''0
2	15''5
1	16''0
0	16''5

Carrera 60 metros (mujeres)

Puntos	Segundos
10	8''9
9	8''5
8	9''0
7	9''5
6	10''0
5	10''5
4	11''0
3	11''5
2	12''0
1	12''5
0	13''0

- d) Subida de cuerda:
 - Varones: 4 metros mínimo: 2 puntos.
 - Mujeres: 3 metros mínimo: 2 puntos.
- e) Salto de potro:
 - Varones: 1 punto.
 - Mujeres: 1 punto.

ANEXO II

1. El Municipio: concepto legal. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.
 2. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde. Deberes y atribuciones.
 3. Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno: Composición.
 4. Derechos y deberes de los funcionarios.
 5. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Licencias.
 6. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Las Policías Locales.
 7. El Código de la Circulación: Normas generales de la circulación.
 8. Documentación de vehículos y conductores. El tacógrafo.
 9. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 10. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección. Forma de actuación. Normativa vigente sobre la alcoholemia.
 11. La infracción de tráfico. El procedimiento sancionador.
 12. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.
 13. Ordenanzas de Buen Gobierno. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros. Ordenanza del servicio de limpieza.
 14. Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos. Ordenanza Municipal de colocación de carteles de propaganda.
 15. Ordenanza Municipal para la regulación del tráfico en las vías públicas. Ordenanza Municipal de carga y descarga.
 16. Policía general de espectáculos y actividades recreativas.
 17. La entrada y registro en lugar cerrado.
 18. La detención. Derechos, asistencia de abogados y tratamiento de los detenidos.
 19. Delitos contra la seguridad del tráfico.
 20. Los atentados, desacatos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los demás funcionarios públicos.
 21. Delitos contra las personas: homicidio, parricidio, asesinato, lesiones.
 22. Delitos contra la propiedad: robos, hurtos, utilización ilegítima de vehículos a motor.
 23. Faltas contra el orden público. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.
 24. El poder discrecional de la Policía.
- Santo Domingo de la Calzada, 28 de febrero de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras "Ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-703 y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia" III.A.61

Aprobado el Proyecto de "Ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-703 y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia" y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14 de febrero de 1989 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de (quince) 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la Calle Vara de Rey número 41 Bis 7º, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en Ayuntamiento/s de: Cenicero se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 9 de marzo de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa incoada con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme de las carreteras I.O-703 y I.O-7003 de la N-232 a Cenicero y al límite de provincia".

TERMINO MUNICIPAL DE CENICERO

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	POL.	PARC.	CULTIVO	SUPERF. AFECTADA (m2)
1	BODEGAS BERBERANA	1	26a	URBANA	65,24
2	MARIA NARRO MARTINEZ	1	19	PASO FINC.	18,45
3	BODEGAS RIOJANAS	1	18	VIÑA	676
4	FRANCISCA EGUIZABAL ESCUDERO	1	7	HUERTA	120
5	GABRIEL SAEZ ANGUIANO	1	5	VIÑA	90
6	GABRIEL SAEZ ANGUIANO	1	4	VIÑA	90
7	PELAYO FRIAS MARTIN	2	107	VIÑA	36
8	JULIO MENDOZA LOPEZ	2	116	HUERTA	240
				2 ALMENDROS	
				8 MANZANOS	
9	GRUPO DE COLINIZACION	2	S.N.	---	55
10	ANGEL MENA TOBIA	2	117	HUERTA	220
11	ESTANISLAO PUELLES ARTACHO	2	143	HUERTA	62
12	RAFAEL FRANCIA RUIZ	2	142	HUERTA	63
13	AGUSTIN DEL CAMPO CEBEBOLO	2	141	HUERTA	46
14	JOSE LUIS TOBALINA SAEZ	2	140	HUERTA	47
15	EMETERIO MORTES FRIAS	2	139	HUERTA	51
16	FAUSTO NUÑO FERNANDEZ	2	138	HUERTA	45
				REPOS. VALLA	
17	DOMINGO RUIZ CASTO	2	137	HUERTA	57
18	JOSE JULIO GARCIA DIAZ	2	136	HUERTA	58
19	JOSE ANTONIO FDEZ DE BOBADILLA CARCANO	2	135	VIÑA	50
20	FELIPE FRIAS ECHEVARRIA	2	144	HUERTA	221
21	JACINTO MAIZNES FERNANDEZ	2	197	HUERTA	55
22	MODESTO BUSTAMANTE HIDALGO	2	196	HUERTA	27
23	HERMINIO GARCIA CLARENA	2	195	HUERTA	32,3
24	JULIO SAEZ HERRERO	2	194	HUERTA	
				1 FRUTAL	45
25	ANTONIA NIEVA VELASCO	2	193	HUERTA	21
26	CELIA PASCUAL CABALLERO	2	6	VIÑA LLECA	116
27	GERARDO FERNANDEZ SAEZ	2	SN	HUERTA	52
28	Mª LUISA MENDOZA LOPEZ	2	191	HUERTA	36
29	ALEJANDRO MENDOZA LOPEZ	2	190	HUERTA	36
30	JUSTO MENA CARASA	2	189	HUERTA	43
31	MIGUEL SAEZ HERRERO	2	188	VIÑA	43
32	PILAR BARBADILLO RESA	2	187	HUERTA	55
				REPOS. MURO	
33	CEFERINO DEL CAMPO ZUBIATZ	2	186	HUERTA	35
				REPOS. MURO	

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	POL.	PARC.	CULTIVO	SUPERF. AFECTADA (m2)
34	JESUS ARMENDARIZ ARNAEZ	2	185	HUERTA	43
35	RAFAEL TOBALINA SAEZ	2	184	HUERTA	43
36	DOMINGO LAPUENTE PASCUAL	2	183	HUERTA	52
37	ANTONIO FERNANDEZ DE BOBADILLA	2	182	HUERTA	59
38	BRUNO NUÑO DIAZ	2	181	HUERTA	80
39	PRUDENCIO NUÑO DIAZ	2	180	HUERTA	107
40	PRUDENCIO NUÑO DIAZ	2	179	HUERTA	675
41	JOSE OCHOA VIDORRETA	2	178	ALMENDRAL	335
				7 ALMENDROS	
42	EUSEBIO OCHOA E HIJOS	2	13	ALMENDRAL	495
				26 ALMENDROS	
43	AURELIANO OLAVARRIETA SAEZ	2	31	PANTANOSA	80
44	FRANCA MARTINEZ BAROJA	2	32	VIÑA	180
45	FRANCA MARTINEZ BAROJA	2	33	VIÑA	240

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 14 de marzo de 1989 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establece el trámite de concesión de subvenciones III.A.62

Por distintas Ordenes de esta Consejería se regula la concesión de distintas subvenciones en el área de las competencias de los distintos Centros directivos.

Con el fin de agilizar la gestión en el ámbito de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica, respecto al área de Educación, y a las Direcciones Generales de Cultura, de Deportes y de la Juventud, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1º.— La concesión de subvenciones regulada por Ordenes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes será acordada por los Directores Generales y el Secretario General Técnico de esta Consejería, en el ámbito de las competencias que a cada Centro Directivo asigna el Decreto 15/1988, de 13 de mayo, con cargo a las dotaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de esta Consejería.

Artículo 2º.— Los actos que adopten la Secretaría General Técnica y los Directores Generales en función de lo establecido en el artículo anterior serán susceptibles de ser recurridos en alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Disposición Final.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en esta Orden se dispone, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de marzo de 1989.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Ropero Sáez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Herencias vacantes

III.B.158

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/71, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que se acompañará documentos justificativos de los siguientes extremos:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar que se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el 10 por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en la denuncia, en el total líquido del caudal que se obtuviera, computándose también por la tasa pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestado, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para comprobar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Logroño, 4 de enero de 1989.— El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

Notificación y requerimiento

III.B.155

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Leoncio Isla Soria, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Lardero, 41).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 154A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 8 de marzo de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Administración de Hacienda de Calahorra

Notificación y requerimiento

III.B.156

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra C/ Dos de Mayo nº 4, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Josefa Muro Castillo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Arnedo, C/ General Mola, 17).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 56/89 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, 6 de marzo de 1989.— I.a Jefa de Sección.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de habitantes

III.C.357

Gregorio Sáenz López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Anguiano, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1989, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1989, rectificación que se expone al público por espacio de quince días hábiles, según determina el art.82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Anguiano, 10 de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes

III.C.358

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se entiendan convenientes, conforme determina el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Tormantos, 24 de febrero de 1989.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, sin admisión previa, en tramitación anticipada para la contratación de: "Auditoría financiera y operativa a la empresa Valdezcaray, S.A.". Expediente nº 03-5-2.1-003/89

V.A.142

El Consejero de Hacienda y Economía ha resuelto convocar el siguiente concurso abierto, sin admisión previa, en tramitación anticipada:

Objeto: Auditoría Financiera y Operativa a la Empresa Valdezcaray, S.A.

Presupuesto de contrata: Ochocientos mil pesetas (800.000 Pts.).

Fianza provisional: Dieciseis mil pesetas (16.000 Pts.).

Plazo de realización: Treinta días (30 días).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del 17 de abril de 1989.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 2 de mayo de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía (c/ Gral. Vara de Rey, 3) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 de marzo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de puestos en la vía pública para la venta de helados

V.A.138

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de puestos en la vía pública para la venta de helados, aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1989.

Logroño, 15 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

V.A.139

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por las empresas que más abajo se indican, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados:

— Pavimentación del Colegio Público "Gonzalo de Berceo".

Adjudicatario: RIOSA.

— Urbanización y adecuación de 4 aulas en el Colegio Público "Milenario de la Lengua".

Adjudicatario: Leonardo Garrido.

— Obras menores en los Colegios Públicos "San Millán, Vuelo Madrid Manila y Doctor Castroviejo".

Adjudicatario: RIOSA.

— Servicio de limpieza en Colegios Públicos, curso 86/87, lotes 3 y 4.

Adjudicatario: Antonio Sanz Plaza.

— Servicio de limpieza en Colegios Públicos, curso 86/87, lote 2.

Adjudicatario: PURLIM, S.L.

Logroño, 13 de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.179

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13/2 kV y C. T. "Camping" en Ezcaray.

c) Presupuesto: 1.823.409 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.021.

Logroño, 3 de marzo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea y subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 kV y C. T. "Cementerio" de 400 KVA.

e) Presupuesto: 4.034.655 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.030.

Logroño, 9 de marzo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.181

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliación potencia C. T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. José Ruiz Martín, con domicilio en Alfaro, C/ Huertas, 3.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.
- Finalidad de la instalación: Electrificación almacén cereales.

Características principales: Ampliar potencia en el C. T. "J. Ruiz" sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 160 KVA.

e) Presupuesto: 721.232 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.689.

Logroño, 9 de marzo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de encurtidos V.B.176

Por D. Antonio García Ochogavía en nombre y representación de Conservas San Antonio, S.A., se ha solicitado establecer la actividad de fabricación y elaboración de encurtidos, con emplazamiento en la parcela número 54 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 9 de marzo de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Solicitud de licencia de servicio público para un vehículo V.B.187

Por D. Eugenio García Díez, se ha solicitado licencia de Servicio Público para el vehículo Land Rover, matrícula LO-3.874-I lo que se publica en virtud de lo dispuesto por la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres y el art. 10 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, para la presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Anguiano, 13 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Solicitud de licencia para instalar una planta de fabricación de hormigón V.B.177

D. Simón Pérez Fernández, actuando en nombre y representación de la Empresa HORMIGONES PERES, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la puesta en funcionamiento de Planta para la fabricación de hormigón en paraje rústico de Camino Carmen, dentro de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de "información pública por término de diez días", para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenzana de Abajo, a 6 de marzo de 1989.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de legalización de un bar V.B.178

Por Doña Ana María Cruz Jiménez, se ha solicitado la correspondiente autorización de legalización por carecer de licencia municipal de un establecimiento dedicado a Bar de 4ª Categoría, con emplazamiento en C/ Mayor de Santa Ana, 54-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 8 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.186

Don Fernando Pablo San Miguel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de bar en la planta baja del inmueble núm. 23 de la Calle Gral. Franco.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Murillo de Río Leza, a 10 de marzo de 1989.— El Alcalde, Rafael Martín Raldúa.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA ELECTRA DE CENICERO

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.188

Don Ismael Lapuente Hernáiz, en calidad de Presidente de la Comunidad

de Regantes del Canal de la Electra de Cenicero (La Rioja) y en nombre de la misma:

Hace saber: Que el próximo día 30 de marzo de 1989 a las 20,30 en primera convocatoria y a las 21 en segunda, si a ello hubiera lugar, celebrará esta Comunidad, una Junta General Extraordinaria, bajo el siguiente orden del día:

- Exposición resumen de la actuación de la actual Junta.
- Renovación de la mencionada Junta.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los miembros de la Comunidad, rogando su asistencia puesto que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, cualesquiera que sea el número de participantes que asistan a la misma.

Cenicero, a 18 de marzo de 1989.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de extracción del río Santurdejo V.B.182

El Ayuntamiento de Santurde de Rioja, con domicilio en Plaza del Fundador, 25; CIF P-2614000-D, ha solicitado autorización para la extracción de 1.896 m3 del cauce del río Santurdejo en el término municipal de Santurde de Rioja (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro — Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en oficinas C.H.E. C/ Miguel Villanueva, 9-6º Izda. - 26.001 Logroño (La Rioja).

Zaragoza, 2 de marzo de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Notificación de denuncia V.B.183

Habiéndose intentado la notificación de denuncia correspondiente al expediente sancionador abajo indicado y, no habiendo sido posible realizar según lo previsto en artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en artículo 80.3 del citado Texto Legal.

Expediente número: 88/03150.

Titular: Cerámica María Teresa, S.A.

Domicilio: Carretera de Burgos, s/n.

Ciudad: 26300 Nájera (La Rioja).

Infracción: Circular con peso total de 25.200 Kgs., portando un exceso de 5.200 Kgs. sobre P.M.A. al vehículo.

Vehículo: LO-7995-E.

Precepto infringido: 141.i LOTT / D. 490/62.

Sanción: 75.000 pesetas.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.14

Solicitada en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 9-08300188-4 de Anguiano; 9-67275893-6 de Logroño, de los Bonos números 16-201.121 de Baños de Río Tobía; 88-200.031 de Calahorra;

El citado expediente se halla a disposición del interesado en el Servicio de Miñones de esta Diputación Foral de Alava.

Se le significa que contra la notificación reseñada podrá interponerse recurso ante el Servicio de Transportes de la Excma. Diputación Foral de Alava, sito en la Plaza de Provincia, s/n — Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de febrero de 1989.— El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Delegación Territorial del Servicio de Agricultura,
Ganadería y Montes de Soria

Notificación V.B.184

Habiéndose dictado Resolución por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. de la Naturaleza en virtud de expediente seguido con el número SO/64/88 por infracción administrativa a la Ley de Caza contra Francisco Lafuente Barrero, D.N.I. número 16.516.883, cuyo último domicilio conocido era en Avenida de Colón, 11-4º A de Logroño y no habiendo sido posible llevar a efecto la pertinente notificación se le notifica conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días, a contar al siguiente al que finalice su publicación en el Boletín Oficial de esa Provincia, haga efectiva la sanción impuesta, 10.500 pesetas mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes - Tasas", número 3110-200-000-127-4, abierta en Caja Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado, se le interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la Ilma. Sra. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 7 de marzo de 1989.— P.D. El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Hernández Gutiérrez.

NOTARIA DE DON JUAN DOMINGO JIMENEZ ESCARZAGA,
DE LOGROÑO

Edicto V.B.185

Yo, Juan Domingo Jiménez Escarzaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Logroño (C/ Víctor Pradera, número 11-1º),

Hago saber: Que, en esta Notaría de mi cargo, a instancia de Don José Antonio Maestu Galilea, domiciliado en Murillo de Río Leza (La Rioja), se tramita Acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho de aprovechamiento de las aguas públicas del río Leza, con destino a riego de diversas fincas en el sitio de La Isla, todo ello en jurisdicción de Murillo de Río Leza (La Rioja).

Lo que se hace público para que, cuantas personas pudieran ostentar algún derecho sobre tales aguas, puedan comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, en esta Notaría de mi cargo, a fin de exponer y justificar sus derechos.

En Logroño, a 14 de marzo de 1989.

81-135.922 y 81-204.964 de Logroño; 41-200.464 de Nalda, así como del Plazo Fijo número 39.200.389 de Murillo de Río Leza, se pone en conocimiento del público en general, que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas Bonos y Plazo Fijo, a favor de los titulares.

Logroño, 14 de marzo de 1989.— El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105